



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001507
Decreto No. _____ de 2025
(29 AGO 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2200 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de Colombia, en el numeral 12 del artículo No. 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que, respecto a los períodos de las sesiones de las Asambleas Departamentales, el artículo 23 de la ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos" estableció:

"Artículo 23. Período de sesiones. Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así: El primer período del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al Último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre. Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador.

(...)"

Que, la Asamblea del Departamento Norte de Santander en su segundo período sesionó ordinariamente del 1 de junio hasta el 31 de julio de 2025.

Que,

se hace necesario citar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander, ya que existen proyectos de ordenanza que son importantes para el desarrollo del departamento Norte de Santander tales como:

- ✓ "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)".
- ✓ "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
- ✓ "POR LA CUAL SE CREA LA CONDECORACION 'RAFAEL GARCIA-HERREROS' A LA CONSTRUCCION DE PAZ EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE NORTE SANTANDER".

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,



Nº. 001507



Gobernación
de Norte de
Santander

29 AGO 2025

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea del departamento Norte de Santander, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanzas:

- ✓ "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)".
- ✓ "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
- ✓ "POR LA CUAL SE CREA LA CONDECORACION 'RAFAEL GARCIA-HERREROS' A LA CONSTRUCCION DE PAZ EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE NORTE SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea del departamento Norte de Santander, se hará por el periodo comprendido entre el primero (1) al treinta (30) de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los

29 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Aprobó: Jhonny José Sánchez Carrascal. Secretario Jurídico.

Andrés Javier Andrés H. Perozo Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Doris Portilla Sierra -Profesional Especializado (e)